




DEMANDANTE: COOTRAEMCALI DEMANDADO: CARMEN LURIDO CORTES
RADIACION: 2012-111-00

9706-21011746

maria victoria pizarro ramirez <pizarroramirez@hotmail.com>

Mié 21/07/2021 11:39

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

CamScanner 07-21-2021 10.24 (2).pdf; CamScanner 07-21-2021 10.24 (3).pdf;

Buenos días
Cordial saludo.

Adjunto LIQUIDACIONES ADICIONALES DE CREDITO.

Comedidamente

María Victoria Pizarro Ramírez
Abogada.

Señores:
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI VALLE.
(Juzgado actual).
JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE.
(Juzgado de origen.).
E.S.D.

Referencia.

Proceso: Ejecutivo Singular.
Demandante: "COOTRAEMCALI".
Demandado: CARMEN LOURIDO CORTES. C. c. No. 31.280.849.
Radicación No. 2012/00111-00.

MARIA VICTORIA PIZARRO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de mandataria convencional de la parte ejecutante dentro del asunto de la referencia, por medio de la presente me permito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código de Procedimiento Civil, presentar liquidación ADICIONAL DEL CRÉDITO cobrado dentro del proceso arriba referenciado.

Pagaré Nro. 2044959.
Valor \$20.981.522.00.
Fecha de mora: 01/12/2011.

Abonos imputados en la liquidación de crédito representados en los depósitos judiciales ordenados pagar a la entidad cooperativa demandante.

FECHA ORDEN DE PAGO.	VALOR PAGADOR.
28/08/2014.	\$7.255.772.00.
23/02/2015.	\$12.068.523.00.
29/11/2019.	\$11.651.383.00.
Total.	\$30.975.678.00.

Se liquidan los intereses moratorios a partir del día 01/12/2011, hasta el día 31/07/2021, imputando los abonos en un monto total de \$30.975.678.00.

Me permito respetuosamente aclarar al despacho, que los intereses moratorios se liquidan nuevamente a partir del día 01/12/2021, es decir a partir del primer día de mora, toda vez que es la única forma de poder imputar debidamente los abonos efectuados por la parte demandada, a través de los depósitos judiciales cobrados dentro proceso de la referencia.

Por tanto, igualmente manera respetuosa solicitó al despacho tener esta liquidación adicional del crédito como la actual y única liquidación del crédito cobrado dentro del proceso de la referencia, que permite establecer el saldo adeudado por la parte demandada al día 31/07/2021, ello una vez imputados los abonos efectuados por la parte demandada a través de los depósitos judiciales cobrados, y ya relacionados, en un monto total de \$30.975.678.00.

Se liquida por lo tanto nuevamente desde la fecha inicial de mora, para poder imputar en debida forma los abonos realizados, en cada una de las fechas en que los mismos se efectuaron, en virtud al pago de depósitos judiciales a la entidad cooperativa demandante, para probar los abonos efectuados se presenta un complemento esta liquidación en escrito separado.

CALCULO INTERESES MORATORIOS

CAPITAL	
VALOR	\$ 20.781.522,00

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	01-dic-11
DIAS	29
TASA EFECTIVA	29,09
FECHA DE CORTE	31-jul-21
DIAS	1
TASA EFECTIVA	25,77
TIEMPO DE MORA	3-630
TASA PACTADA	5,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$ 0,00
SALDO CAPITAL	\$ 0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,15
INTERESES	\$ 436.065,97

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 51.082.633
INTERESES ABONADOS	\$ 29.678.986
ABONO CAPITAL	\$ 1.296.692
TOTAL ABONOS	\$ 30.975.678
SALDO CAPITAL	\$ 19.684.830
SALDO INTERESES	\$ 21.403.647
DEUDA TOTAL	\$ 41.088.477

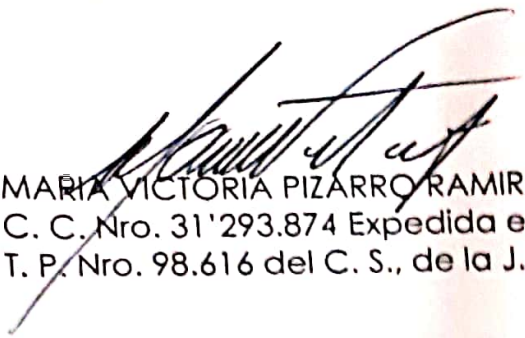
RESUMEN DE ESTA LIQUIDACION ADICIONAL.

\$19.684.830,00.	Saldo Capital, después de imputar los abonos.
\$21.403.647,00.	Saldo intereses moratorios liquidados entre el 01/12/2011 y 31/07/2021.
\$41.088.477,00.	Total capital, más intereses moratorios, menos abonos, hasta el 31/07/2021.

Solicitó al señor Juez, se tenga esta liquidación adicional, como única y actualizada liquidación del crédito cobrado dentro de la referida ejecución.

Los intereses moratorios han sido liquidados mes a mes, según las tasas máximas legales determinadas siguiendo los lineamientos trazados en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de Agosto 03 de 2009, es decir a una y media veces el interés bancario corrientes certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para cada uno de los meses en mora.

Atentamente,


MARIA VICTORIA PIZARRO RAMIREZ.
C. C. Nro. 31'293.874 Expedida en Cali Valle.
T. P. Nro. 98.616 del C. S., de la J.

Señores:
 JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI VALLE.
 (Juzgado actual).
 JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE.
 (Juzgado de origen.).
 E.S.D.

Referencia.
 Proceso: Ejecutivo Singular.
 Demandante: "COOTRAEMCALI".
 Demandado: CARMEN LOURIDO CORTES. C. c. No. 31.280.849.
 Radicación No. 2012/00111-00.

MARIA VICTORIA PIZARRO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de mandataria convencional de la parte ejecutante dentro del asunto de la referencia, por medio de la presente me permito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código de Procedimiento Civil, presentar liquidación ADICIONAL DEL CRÉDITO cobrado dentro del proceso arriba referenciado.

Pagaré Nro. 2044959.
 Valor \$20.981.522.00.
 Fecha de mora: 01/12/2011.

Complemento de la liquidación adicional del crédito.

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	A B O N O	SALDO CAPITAL	INTERÉS ANTERIOR AL ABONO	INTERÉS POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES

